

AAI - 2.009  
Exp.: 10 – IPPC – 0004.4/2019  
Cambio de Titularidad

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, FORMULADA A LA EMPRESA FUNTAM S.A., CON CIF: A-28020576, A FAVOR DE GREEN RB CAPITAL PARTNERS S.L., CON CIF: B-9811084, PARA SU INSTALACIÓN DE GALVANIZADO DE PIEZAS EN CALIENTE, MECANIZADO DE PERFILES METÁLICOS, CALDERERÍA Y MECANIZADO DE PIEZAS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

La actividad desarrollada por FUNTAM S.A. se corresponde con el CNAE-2009: 2511 "Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes.

De acuerdo con la documentación aportada por el titular, la instalación está ubicada en la calle Otoño s/n en el Polígono Industrial "Las Monjas", del término municipal de Torrejón de Ardoz, correspondiente a la siguiente finca:

| Finca | Libro | Tomo | Folio | Referencia catastral | Registro             |
|-------|-------|------|-------|----------------------|----------------------|
| 62490 | 1035  | 3810 | 71    | 8881705VK5788S0001IA | De Torrejón de Ardoz |

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** De acuerdo con los antecedentes que obran en el procedimiento administrativo nº AEA-AAI-2009/03, con fecha 30 de abril de 2008 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) y formula favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental a las instalaciones de la empresa FUNTAM S.A., ubicadas en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

En dicha resolución se integra el procedimiento de evaluación de impacto ambiental realizado, a partir del Estudio de Impacto Ambiental presentado en la solicitud de AAI, cuyo contenido está conforme a lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, parcialmente derogada mediante la Ley 4/2014, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Segundo.** Con fecha 10 de septiembre de 2013, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se actualiza la AAI respecto a las exigencias de la Directiva 2010/75/UE.

**Tercero.** Con fecha 5 de abril de 2016, se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente (actual Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad) por la que se aprueba el texto refundido de la AAI otorgada a la empresa FUNTAM S.A., y se dejan sin efecto las anteriores resoluciones emitidas relativas a la AAI de la instalación.



**Cuarto.** Con fecha 30 de julio de 2018 y referencia de registro de entrada 10/250240.9/18, se procede a comunicar que la empresa FUNTAM SA ha sido adquirida por GREEN RB CAPITAL PARTNERS, S.L. y se solicita el cambio de titularidad de la AAI.

**Quinto.** Con fecha 21 de enero de 2019 y registro de entrada nº 10/013644.9/19, el titular presenta la documentación justificativa de la nueva denominación para proceder al cambio de titularidad de la AAI.

**Sexto.** De conformidad con el *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, el titular notifica a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid el hecho y solicita el cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, a favor de GREEN RB CAPITAL PARTNERS, S.L. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 5 d) del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI, la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

## **RESUELVE**

**Cambiar la titularidad de la AAI**, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 2016, a la empresa FUNTAM S.A., con CIF: A-28020576, para sus instalaciones ubicadas, en la C/ Otoño s/n, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, **a favor de GREEN RB CAPITAL PARTNERS, S.L.**, con **CIF: B-98911084**, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.



La presente Resolución se mantendrá anexa a la Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 2016 por la que se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa FUNTAM S.A., con CIF: A-28020576, para su instalación de galvanizado de piezas en caliente, mecanizado de perfiles metálicos, calderería y mecanizado de piezas, ubicada en el Término Municipal Torrejón de Ardoz.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Madrid, a fecha de firma

DIRECTOR GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Luis del Olmo Flórez  
(Nombramiento por Decreto 74/2018,  
de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno)

**GREEN RB CAPITAL PARTNERS, S.L.**  
C/ Otoño s/n  
28850 Torrejón de Ardoz - MADRID

